



DECLARA ABIERTA CUOTA DEL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYSÉN - 00346/2022

Puerto Aysén, 28/ 12/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por el Depto. Pesquerías; el Decreto Exento N°59 de fecha 09 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.
- 3.- Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.
- 4.- Que, el Decreto Exento N° 59 de fecha 09 de diciembre de 2022 citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Sardina Austral, para ser extraídas en las aguas interiores de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el período enero–diciembre de 2022, de 3.616 toneladas.
- 5.- Que, de acuerdo a lo informado por el Control de Cuotas del Departamento de Pesquerías, y de acuerdo a las reglas de imputación indicadas en el Decreto Exento N°59 de fecha 09 de diciembre de 2022, es que la cuota autorizada para ser extraída en el período enero – diciembre de 2023 corresponderá a 3.616 toneladas.
- 6.- Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

- 1.- Declárase la apertura de la cuota asignada al recurso del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*), para ser extraídas en el período enero–diciembre, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos del considerando 5 de la presente Resolución.
- 2.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.
- 3.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadores de la armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.
- 4.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad a los avisos de cierre, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JORGE PATRICIO PADILLA TRUJILLO
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JOT/YGS//DLA

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera
Dirección Regional Aysen
Oficina Provincial Melinka



Código: 1672251629372 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>